

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —



Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO LXXXVI

— PACEUCA DE SOTO, 19 DE NOVIEMBRE DE 1953. —

NUM. 41

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse los números de la partida y hoja del Diario General de ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

FE DE ERRATAS

De la Ley Electoral para los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, publicada en el No. 40 del Periódico Oficial del día 24 de octubre de 1953.

Pág. 263, 2a. Col. dice: CAPITULO IV. De los Actos Electorales. Debe decir: CAPITULO IV. De los Actos Preelectorales.

Pág. 268, 1a. Col. Artículo 65. Fracción III. Dice: Que el número de boletas corresponde a los datos consignados en el acta y lista de escrutinio, y que el número de Credenciales... etc. Debe decir: Que el número de boletas corresponde a los datos consignados en el acta y lista de escrutinio, y IV.—Que el número de Credenciales... etc.

Misma página y columna. Artículo 67. Segundo párrafo. Dice "Los infrascritos, Presidente y Secretario... Debe decir "Los infrascritos, Presidente y Secretarios...

5-2670

VISTO en revisión el expediente de dotación de tierras promovido por los vecinos del poblado de EL MEZQUITAL, Municipio de Santiago de Anaya, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Por escrito de 18 de diciembre de 1932, los vecinos del núcleo de población de que se trata solicitaron con apoyo en las Leyes Agrarias, del C. Gobernador de la mencionada Entidad Federativa, dotación de tierras por carecer de ellas para satisfacer sus necesidades.

Resultando Segundo.—La anterior solicitud fué turnada a la Comisión Local Agraria en la cual se instauró el expediente respectivo el 20 de diciembre de 1932, habiéndose publicado dicha solicitud, para conocimiento de las partes interesadas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el número correspondiente al 24 de enero de 1933.

Resultando Tercero.—La mencionada Comisión Local Agraria procedió a la formación

SUMARIO:

Fe de erratas de la Ley Electoral para los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, publicada en el No. 40 del Periódico Oficial del día 24 de octubre de 1953.—277.

5-2670.—Resolución en el expediente de dotación de tierras al poblado de El Mezquital, Mpio. de Santiago de Anaya, Hgo.—277 a 279.

5-2595.—Resolución en el expediente de inafectabilidad agrícola del Predio Lote 3 del ex Rancho Jagüey de Arriba, Mpio. de Tezontepec, Hgo.—279.

Avisos Judiciales y Diversos.—280 a 284.

del censo general y agropecuario, diligencia que se llevó a cabo en los términos de ley, habiéndose listado a 369 habitantes, agrupados en 86 jefes de familia, de los cuales 97 fueron considerados con derecho a dotación por la Junta Censal respectiva.

Asimismo dicha Oficina procedió a recabar los datos técnicos e informativos que prevenían las fracciones II y III del artículo 62 de la Ley Reglamentaria de Dotaciones y Restituciones de Tierras y Aguas de 21 de marzo de 1929, y a notificar a los propietarios presuntos afectados para que presentaran las pruebas y alegatos que estimaran pertinentes en defensa de sus intereses.

Resultando Cuarto.—Habiendo transcurrido los plazos de Ley sin que el C. Gobernador del Estado hubiera dictado su fallo en este asunto, el expediente de que se trata fué turnado al Departamento Agrario para los efectos de su revisión y sentencia definitiva. Esta Oficina, previo estudio minucioso de las constancias que obran en autos, llegó a las siguientes conclusiones: que el poblado solicitante se encuentra diseminado en terrenos comunales del mismo, terrenos que tienen una extensión de 264-40 Hs., de las cuales 175-20 Hs. son de temporal y monte bajo de mala calidad y 89-20 Hs. de lomas tepetatosas consideradas como cerriles; que el clima de la región es templado y el régimen de lluvias irregular, comprendiendo los meses de

junio hasta octubre, siendo el cultivo principal el del maíz y en menor escala el frijol y cebada; que la finca afectable en el presente caso es la hacienda de Ocozhá, de la propiedad del señor Alejandro Athis, de nacionalidad sirio libanesa, finca que cuenta con 6716-78 Hs. de diferentes clases de tierras, después de descontar las superficies que se le han tomado para las dotaciones a varios poblados.

Resultando Quinto.—Durante la tramitación del expediente compareció el señor Alejandro Athis, alegando, que en su concepto no existe el poblado de que se trata y por consiguiente debe rechazarse la solicitud de ejidos.

Con los elementos anteriores el Departamento Agrario emitió su dictamen; y

Considerando Primero.—El presente caso debe ser resuelto con sujeción a las disposiciones del Código Agrario vigente, de conformidad con lo que previene el artículo 50. transitorio del propio Ordenamiento.

Considerando Segundo.—La capacidad del poblado solicitante para obtener ejidos, ha quedado demostrada al comprobarse que en el mismo existen más de 20 individuos con derecho a dotación, los que carecen de las tierras que les son indispensables para satisfacer sus necesidades; y porque se comprobó que dicho núcleo no se encuentra comprendido en ninguno de los casos de excepción a que se refiere el artículo 42 del citado Código Agrario.

Considerando Tercero.—Hecha una revisión minuciosa del censo, resulta que son 95 los vecinos de EL MEZQUITAL que tienen derecho a parcela ejidal, número que se obtiene después de excluir a los anotados en la columna general de habitantes con los números 20 y 136, por no reunir los requisitos de Ley.

Considerando Cuarto.—Respecto a las alegaciones presentadas por el propietario de la hacienda de Ocozhá, cabe decirse que son de desecharse, puesto que está completamente justificada la existencia del núcleo peticionario, toda vez que existe un censo formado de acuerdo con las disposiciones de Ley, el cual arroja un número mayor de 20 individuos con derecho a dotación.

Considerando Quinto.—Atendiendo a que la finca afectable para la presente dotación es la hacienda de Ocozhá, y que este predio dispone de tierras suficientes para satisfacer las necesidades de los solicitantes; atendiendo asimismo a las demás circunstancias que en el presente caso concurren, así como lo dispuesto por los artículos 38, 47 y 49 del Código Agrario, procede conceder en dotación a los vecinos de EL MEZQUITAL una superficie total de 1709 Hs. que se tomarán de la finca aludida, en la forma siguiente: 768 Hs. de temporal y laborable para

los usos individuales de 95 capacitados más la parcela escolar, y 941 Hs. de pastal cerril para los usos comunales de los beneficiados. Por lo tanto se revoca la resolución tácita negativa del C. Gobernador del Estado.

Considerando Sexto.—Siendo de utilidad pública la conservación y propagación de los bosques y arbolados en todo el territorio nacional, debe apercibirse a la comunidad beneficiada con esta dotación, que queda obligada a conservar, restaurar y propagar los bosques y arbolados que contenga la superficie dotada.

Por lo expuesto y con apoyo en los artículos 21, 42 inciso b, interpretado a "contrario sensu", 47, 49 y demás relativos del Código Agrario, el suscrito, Presidente de la República, previo el parecer del Departamento Agrario, resuelve:

Primero.—Es procedente la dotación de ejidos solicitada por los vecinos del poblado de EL MEZQUITAL, Municipio de Santiago Anaya, Estado de Hidalgo.

Segundo.—Se revoca la resolución tácita negativa que se considera dictada en este expediente por el C. Gobernador de la mencionada Entidad Federativa.

Tercero.—Se dota a los vecinos del citado poblado de EL MEZQUITAL, con una superficie total de 1709 Hs., UN MIL SETECIENTAS NUEVE HECTAREAS de terrenos en general, que se tomarán íntegramente de la hacienda de Ocozhá propiedad del Sr. Alejandro Athie, de las cuales 768 Hs., SETECIENTAS SESENTA Y OCHO HECTAREAS serán de temporal y laborable, y 941 Hs., NOVECIENTAS CUARENTA Y UNA HECTAREAS de pastal cerril.

Las anteriores superficies pasarán a poder del poblado beneficiado con todos sus usos, accesiones, costumbres y servidumbres, localizándose de acuerdo con el plano aprobado por el Departamento Agrario.

Cuarto.—Para cubrir la presente dotación se decreta la expropiación de las tierras indicadas, dejando a salvo los derechos del propietario afectado para que reclame la indemnización correspondiente de acuerdo con la Ley.

Quinto.—La presente resolución debe considerarse como título comunal para el efecto de amparar y defender la extensión total de los terrenos que la misma comprende a favor del poblado beneficiado, cuyos vecinos quedan obligados a conservar, restaurar y propagar los bosques y arbolados que contengan dichos terrenos, sujetándose para ello así como para su explotación forestal a las disposiciones legales respectivas; en el concepto de que se remitirá un tanto de esta resolución al Departamento Forestal, para que este órgano del Ejecutivo proceda

a dictar las medidas reglamentarias conducentes para el mejor cumplimiento de este punto resolutivo; quedan igualmente obligados los propios vecinos a establecer y conservar en buen estado de tránsito los caminos vecinales en la parte que les concierna y a sujetarse a las disposiciones que sobre administración ejidal y organización económica y agrícola dicte el Gobierno Federal.

Sexto.—Inscribese en el Registro Público de la Propiedad las modificaciones que sufre el inmueble afectado por virtud de esta expropiación y el presente fallo en el Registro Agrario Nacional; publíquese esta Resolución en el Diario Oficial de la Federación, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo; notifíquese y ejecútese.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos, treinta y cinco.

LAZARO CARDENAS, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

GABINO VAZQUEZ, Jefe del Departamento Agrario.—Rúbrica.

Es copia debidamente cotejada con su original.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México. D. F., a 23 de diciembre de 1935.—El Secretario General, ING. CLICERIO VILLAFUERTE.—Rúbrica.

5-2595

VISTO el expediente de inafectabilidad agrícola del predio rústico constituido por el Lote Número 3 del ex-Rancho denominado JAGUEY DE ARRIBA, ubicado en el Municipio de Tezontepec, del Estado de Hidalgo, propiedad del señor Romualdo Gómez y García; y

CONSIDERANDO:

Por escrito de fecha 17 de febrero de 1947, el señor Romualdo Gómez y García, en su carácter de propietario, solicitó la declaratoria de inafectabilidad del predio mencionado, cuya superficies de 80-40-00 Hs. de temporal, equivalente a 40-20-00 Hs. de riego teórico, y colinda, al Noreste, con la Ex-Hacienda de San Javier; al Sur, con Tlexpan; al Este, con Frac. IV del ex-Rancho Jaguey de Arriba; y al Oeste, con Frac. II del mismo ex-Rancho. El promovente comprobó a satisfacción sus derechos de propiedad sobre dicho inmueble y remitió los planos respectivos; la Delegación Agraria correspondiente opinó en sentido favorable y el Departamento Agrario en sus verificaciones posterior-

es ha llegado a establecer que no existe problema agrario relacionado con el predio de que se trata. En el presente caso han quedado satisfechos los requisitos que estatuye el Artículo 294 del Código Agrario en vigor y como el predio aludido tiene una superficie que no excede de los límites que señala el Artículo 104 del mismo Ordenamiento, el suscrito, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con apoyo en las disposiciones invocadas y en los Artículos 33 del citado Cuerpo de Leyes y 27 de la Constitución Política del País, tiene a bien dictar el siguiente

ACUERDO:

Primero.—Se declara inafectable para los efectos de dotación y ampliación ejidales o de creación de nuevo centro de población agrícola, la superficie de 80.40-00 Hs., OCHENTA HECTAREAS, CUARENTA AREAS de temporal, equivalentes a 40-20-00 Hs., CUARENTA HECTAREAS, VEINTE AREAS de riego teórico, que integran el predio rústico constituido por el lote número 3 del ex-Rancho denominado JAGUEY DE ARRIBA; ubicado en el Municipio de Tezontepec, del Estado de Hidalgo, propiedad del señor Romualdo Gómez y García, con las colindancias que se indican en el Considerando precedente; quedando expresamente entendido que si el beneficiario posee además o adquiere en propiedad otras superficies que sumadas a la que aquí se considera, pasen del límite que la Ley señala como inafectable, los excedentes que resulten podrán ser destinados a satisfacer necesidades agrarias.

Segundo.—Expídase el Certificado respectivo; inscribese este Acuerdo en el Registro Agrario Nacional y publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, D. F., a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

ADOLFO RUIZ CORTINES, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

ING. CASTULO VILLASEÑOR, Jefe del Departamento Agrario.—Rúbrica.

Es copia fiel de su original.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., a 8 de julio de 1953.—El Secretario General, ING. JOSE LOPEZ BERMUDEZ.—Rúbrica.

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

5-2759

JUZGADO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO.

Juicio Ejecutivo Mercantil María Refugio Olivares contra Guadalupe Díaz y Lucía Zapara, convócase postores remate Segunda Almoneda casa número siete Callejón del Chavacano esta ciudad, medidas y linderos obran expediente. Diligencia verificase este Juzgado 11 horas 19 noviembre próximo sirviendo base \$2,950.40 y postura legal dos terceras partes dicha cantidad.

Edicto publicarse tres veces consecutivas nueve en nueve días Periódico Oficial Estado, Renovación y tableros notificadores respectivos.

Pachuca, Hgo., octubre 10 de 1953.—El Actuario.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 13 de 1953.—Recibido, octubre 15 de 1953.

5-2798

JUZGADO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO.

Señora Macedonía Vargas Cruz: en el juicio sumario hipotecario que sigue Germán Acosta Silva en su contra ante Juzgado Primero de lo Civil ésta, dictose auto en primero octubre presente año señalando para diligencia pruebas, alegatos, y sentencia día 30 noviembre este año 11 horas, celebrarse local Juzgado; ordenose misma resolución se le notifique por edictos publicaranse dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado.

Pachuca, Hgo., 7 de de octubre de 1953.—El Actuario JORGE LARA OLVERA.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 21 de 1953.—Recibido, octubre 22 de 1953.

5-2800

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

A V I S O .

EUSEBIO ESCAMILLA ALAMILLA, por sí, ante este Juzgado promueve información Testimonial

acreditando hechos posesorios y derechos propiedad por prescripción positiva operada a su favor respecto a finca urbana CASA HABITACION ubícase en San Salvador, Cabecera Municipio mismo nombre de este Distrito.

Conforme artículo 3029 Código Civil publicase este aviso dos veces en Periódico Oficial del Estado y Renovación, editanse en Pachuca, convocándose se opongan personas considérense con derecho.

Actopan, Hgo., 5 de octubre de 1953.—El Secretario, ROBERTO L. GARCIA RIVERA.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Actopan, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 15 de 1953.—Recibido, octubre 22 de 1953.

5-2801

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

A V I S O .

ELVIRA ZERON DE ZAMORA por sí promueve ante Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditando hechos de posesión y derechos propiedad por prescripción positiva sobre finca urbana No. 22 antes, hoy 30 de la calle Escobedo, esta ciudad y predio rústico NAJA, ubicado en Naja, pueblo de Tepatepec, Municipio de Francisco I. Madero de este Distrito, cuyos linderos detállanse en promoción.

Convócanse personas considérense con derechos se opongan conforme a derecho.

Este aviso publicase por dos veces en Periódico Oficial Estado y Renovación editase en Pachuca, además parajes públicos.

Actopan, Hgo., 5 de octubre de 1953.—El Secretario, ROBERTO L. GARCIA RIVERA.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Actopan, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 15 de 1953.—Recibido, octubre 22 de 1953.

5-2806

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

A V I S O .

QUINTILA BARRERA VIUDA DE PEREZ por sí, ante este Juzgado promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum acreditando hechos posesorios y derechos propiedad por prescripción positiva operada a su favor respecto a los predios rústicos BONDO y LAS CRUCES, ubicados Tepatepec, Cabecera Municipio Francisco I. Madero de este Distrito.

Conforme artículo 3029 Código Civil publicase este aviso dos veces en Periódico Oficial del Estado y Renovación editanse en Pachuca, convocándose personas considérense con derecho se opondan.

Actopan, Hgo., 5 de octubre de 1953.—El Secretario, ROBERTO L. GARCIA RIVERA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Actopan, Hgo.—Derechos enterados, septiembre 15 de 1953.—Recibido, octubre 22 de 1953.

5-2814

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MOLANGO, HGO.

EDICTO.

PRAXEDES PEREZ, ha promovido este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar haber adquirido por prescripción positiva la propiedad de los predios rústicos denominados TLACUAPA, EL PLAN y XALTIPA, ubicado en términos de Mecapala, Municipio de Xochicoatlán, Hidalgo, medidas y colindancias constan expediente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Molango, Hgo., a 8 de octubre de 1953.—El Secretario, FELIX OLGUIN NAJERA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Molango, Hgo.—Derechos enterados, octubre 10 de 1953.—Recibido, octubre 22 de 1953.

5-2815

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHAPANTONGO, HGO.

A V I S O .

Encuéntrese esta Presidencia Municipal calidad mostrencos 8 caballos, entre yeguas, potros y caballos, sin fierro y tres con fierro, las señas y colores constan expediente respectivo, valuados en \$425.00 CUATRO CIENTOS VEINTICINCO PESOS.

Publíquese dos veces Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento Ley.

Chapantongo, Hgo., a 6 de octubre de 1953.—El Presidente Municipal, ERNESTO TREJO B.—Rúbrica.

2—2

Recaudación de Rentas.—Chapantongo, Hgo.—Derechos enterados, octubre 12 de 1953.—Recibido, octubre 22 de 1953.

5-2816

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA METZTITLÁN, HGO.

EDICTO.

Antonio García Cano promueve diligencias información testimonial, para justificar posesión y propiedad sobre predios rústicos denominados Llano Grande, Tejocotes y Potrerito, ubicados Arroyo Hondo, Municipio Metzquitlán, este Distrito. Superficies y colindantes, constan expediente. Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Metztitlán, Hgo., octubre 15 de 1953.—Secretario del Juzgado de Primera Instancia, LUIS ORTEGA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Metztitlán, Hgo.—Derechos enterados, octubre 15 de 1953.—Recibido, octubre 22 de 1953.

5-2817

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA HUICHAPAN, HGO.

EDICTO.

De acuerdo con el artículo 329 Código Civil, convócase los que tengan derecho oponerse a la información ad-perpetuam promovida por Fortunata Reséndiz Viuda de Lugo, para que adquiera por prescripción positiva, finca urbana número trece Avenida Pedro Ma. Anaya de esta ciudad. Linderos constan expediente. Publíquese por dos veces Periódico Oficial y Renovación.

Huichapan, Hgo., 15 de octubre de 1953.—Asistencia, JESUS HERNANDEZ TREJO.—Asistencia, BERNARDO ROJO.—Rúbricas.

2—2

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, octubre 16 de 1953.—Recibido, octubre 22 de 1953.

5-2868

JUZGADO DE LO CIVIL PACHUCA, HGO.

EDICTO.

Juicio Ejecutivo Mercantil Licenciado JORGE AYALA LUNA contra OCAMPO Y ELEAZAR VARGAS, convócase postores remate casas 25 antes 29 Fernando Soto y 19 antes 9 Calle Trigueros esta ciu-

dad, medidas, linderos obran expediente. Diligencia verificarse local este Juzgado 11 horas 10 de diciembre próximo siendo postura legal dos terceras partes de \$30,000.00 y \$24,000.00 respectivamente.

Edicto publicarse 3 veces consecutivas 9 en 9 días Periódicos Oficial Estado, Renovación y tableros notificadores.

Pachuca, Hgo., octubre 22 de 1953.—El Actuario, —Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 22 de 1953.—Recibido, octubre 24 de 1953.

5-2865

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA HUICHAPAN, HGO.

EDICTO.

Sra. María Guerrero de Ortiz.

Juicio Divorcio necesario promovido contra usted por Zenón Ortiz Callejas, dictóse sentencia, cuyos puntos resolutive son como sigue: "Huichapan, Hgo., 30 de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres. Por lo expuesto y con fundamento, además; se resuelve:

Primero.—Procede la acción de estado civil de divorcio necesario, por causa de abandono del domicilio conyugal sin causa justificada y por más de tres meses, promovida por el señor Zenón Ortiz Guerrero en contra de su esposa la señora María Guerrero, de Ortiz.

Segundo.—En consecuencia, se declara la disolución del matrimonio de los señores Zenón Ortiz Callejas y María Guerrero de Ortiz, matrimonio que se celebró ante el ciudadano Juez del Registro Civil del Municipio de Nopala, Hidalgo, con fecha 26 de noviembre de 1941.

Tercero.—Los menores Juan y Carlos Ortiz Guerrero, quedarán bajo la patria potestad de su padre el señor Zenón Ortiz Callejas, y por consiguiente se condena a la señora María Guerrero a entregar al anotado señor Ortiz Callejas los citados pupilos, fijándose para ese fin el término de cinco días a computar desde el día siguiente al en que cause ejecutoria esta sentencia.

Cuarto.—Hágase saber esta sentencia a la parte demandada, en la forma que establece el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles.

Quinto.—Ejecutoriada que sea esta sentencia, remítase copia de ella al C. Juez del Registro Civil del Municipio de Nopala, Hgo., para que levante el acta correspondiente y para que publique la parte resolutive de este fallo durante quince días en los estrados de su Oficina.

Sexto.—En virtud del divorcio que se declara, los respectivos cónyuges recobran su capacidad para contraer nuevo matrimonio, si lo desean, pero la señora María Guerrero solo podrá hacerlo pasados dos años a contar del día siguiente a la decretación del precitado divorcio.

Séptimo.—No se hace especial condenación en costas.

Así definitivamente juzgando, lo sentenció y firma el ciudadano Licenciado Melitón Martínez Vega, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario. Notifíquese y cúmplase.—Doy fe. —Firma ilegible.—I. Bárcena, Srio.—Rúbricas".

Lo que notifico a usted por medio del presente Edicto, que se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y que surtirá sus efectos legales.

Huichapan, Hgo., a 30 de septiembre de 1953.—El Secretario, IGNACIO BARCENA.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, octubre 19 de 1953.—Recibido, octubre 26 de 1953.

5-2869

JUZGADO CONCILIADOR ZEMPOALA, HGO.

EDICTO.

ELENA RUIZ ha promovido en este Juzgado Información Testimonial Ad-perpetuum, para acreditar derechos de propiedad y posesión de un predio urbano denominado FRACCION CASA, ubicado en esta población y que fué propiedad de la señora Florentina Avila.

Medidas y colindancias obran en expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Zempoala, Hgo., octubre 19 de 1953.—El Juez Conciliador, ROBERTO SUAREZ GUTIERREZ.—Rúbrica.

2-1

Recaudación de Rentas.—Zempoala, Hgo.—Derechos enterados, octubre 20 de 1953.—Recibido, octubre 26 de 1953.

5-2870

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA TULA, HGO.

EDICTO.

Ante este Juzgado Primera Instancia de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, se presentó la señora

CONSUELO ARGUELLES DE MALDONADO, demandando divorcio necesario a usted; por ignorarse su domicilio se le emplaza por medio estos edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Renovación que se edita en Pachuca, para que dentro del término de treinta días siguientes última publicación edicto Periódico Oficial, comparezca contestar la demanda, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado.

Tula de Allende, Hgo., octubre 14 de 1953.—El Secretario del Juzgado, ENRIQUE ANGELES QUIJADA.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 22 de 1953.—Recibido, octubre 26 de 1953.

5-2871

JUZGADO CONCILIADOR
TECOZAUTLA, HGO.

A V I S O .

JOSE ACEVEDO, ha promovido diligencias de información testimonial ad-perpetuam para acreditar derechos de propiedad por prescripción positiva del predio rústico de labor nombrado EL TEPETATE sito en la ranchería de la Salitrera de este Municipio; medidas y colindancias constan en el expediente relativo.

Conforme a la Ley, publíquese dos veces consecutivas.

Tecozautla, Hgo., a 17 de octubre de 1953.—El Secretario, JORGE OCAMPO.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Teczautla, Hgo.—Derechos enterados, octubre 19 de 1953.—Recibido, octubre 26 de 1953.

5-2884

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O .

RAFAEL GONZALEZ, promovió diligencias información adperpetuam, para justificar derechos de posesión y propiedad por prescripción de 2 predios rústicos ubicados en Tepatepec, denominados EL PALMAR 1o. y EL PALMAR 2o., y una casa en Boca miño.

Se hace saber al público para efectos legales.

Para su publicación por dos veces en los Periódicos Oficial del Estado y El Observador de Pachuca.

Actopan, Hgo., a 23 de octubre de 1953.—El Secretario, ROBERTO GARCIA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 24 de 1953.—Recibido, octubre 27 de 1953.

5-2885

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O .

JOSE PEÑA BAUTISTA ha promovido este Juzgado información testimonial ad-perpetuam acreditar posesión y propiedad por prescripción predios rústicos EL SOLDADO, ubicado en el Boxthá, este Municipio y dos predios urbanos situados esta ciudad, cuyos linderos constan expediente respectivo, se convoca personas considérense con derecho se opongán. Edicto se publicará dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado y parajes públicos costumbre siete en siete días según Art. 3029 Código Civil en vigor.

Actopan, Hgo., 20 de octubre de 1953.—El Secretario, ROBERTO L. GARCIA RIVERA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Actopan, Hgo.—Derechos enterados, octubre 20 de 1953.—Recibido, octubre 27 de 1953.

5-2886

JUZGADO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O .

Sra. Rosa Fernández.

Donde se encuentre.

Juicio Ordinario Civil promovido Alberto Sánchez contra usted, mándasele emplazar conteste demanda dentro de 15 días después última publicación este Edicto, apercibimiento legal, quedando secretaría este Juzgado copias traslado.

Edicto publicarse 3 veces consecutivas Periódico Oficial Estado y Sol de Hidalgo.

Pachuca, Hgo., octubre 17 de 1953.—El Actuario.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 24 de 1953.—Recibido, octubre 27 de 1953.

5-2888

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O .

De acuerdo con el artículo 3029 Código Civil, convócase los que tengan derecho oponerse a la información ad-perpetuam promovida por Angela Medina Cárdenas, para que adquiera por prescripción positiva,

terreno DONGU con bóveda y terreno MAXTHO, sitios San José Atlán. Linderos constan expediente. Publíquese dos veces Periódico Oficial Estado y Renovación.

Huichapan, Hgo., 22 de octubre de 1953.—Asistencia, JESUS HERNANDEZ TREJO.—Asistencia, BERNARDO ROJO.—Rúbricas.

2-1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, octubre 21 de 1953.—Recibido, octubre 27 de 1953.

5-2904

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO.

CLOTILDE GUTIERREZ, promueve información Ad-Perpetuam, acreditar posesión, predios rústicos: El Taray, El Alamo, Milpa Grande, El Sitio Terrero, Los Atravesados, El Puertita, La Soledad, El Hormiguero, La Huerta, El Jaral, El Trigo, El Limón, Sitio de Casa, Los Monjitas, El Mezquital, El Lindero y Granadilla, ubicados pueblo San Bartolo, Huasca, medidas y linderos constan expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Atotonilco el Grande, Hgo., octubre 26 de 1953.—El Secretario, EUSTOLIO VILLARREAL BARRANCO.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande, Hgo.—Derechos enterados, octubre 23 de 1953.—Recibido, octubre 29 de 1953.

5-2924

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ACTOPAN, HGO.

EDICTO.

BUENAVENTURA HERNANDEZ, ha promovido este Juzgado información ad-perpetuam acreditar posesión y propiedad prescripción tres predios rústicos, uno sin nombre, ubicado pueblo del Rosario, de Tepatepec, segundo denominado La Alameda, tercero 2a. Fracción San Antonio, ubicados Barrio de Pacheco, Municipio San Salvador, este Distrito, cuyos linderos constan expediente. Convócase personas considérense con derechos se oponga Edicto se publicará dos veces consecutivas siete en siete días Periódico Oficial Estado y Renovación, así como parajes públicos.

Actopan, Hgo., 20 de octubre de 1953.—El Secretario, ROBERTO L. GARCIA RIVERA.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 29 de 1953.—Recibido, octubre 31 de 1953.

5-2926

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ACTOPAN, HGO.

EDICTO.

Macaria Nájera Moctezuma, ha promovido este Juzgado información ad-perpetuam, acreditar posesión y propiedad prescripción tres predios rústicos sin nombre ubicados Barrio El Boxthá, este Municipio, cuyos linderos constan expediente respectivo. Convócase personas considérense con derecho se opongan.

Edicto se publicará dos veces consecutivas siete en siete días Periódico Oficial Estado y Renovación, así como parajes públicos.

Actopan, Hgo., 10 de octubre de 1953.—El Secretario, ROBERTO L. GARCIA RIVERA.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 29 de 1953.—Recibido, octubre 31 de 1953.

5-2927

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA TULANCINGO, HGO.

EDICTO.

Señora Virginia Carmona de Santillán.

En juicio Ordinario Civil divorcio sigue su contra Salvador Santillán Espinosa, por auto veintinueve septiembre último, mándasele emplazar dentro treinta días partir tercera publicación presente en Periódico Oficial, se presente contestar demanda su contra, bajo apercibimiento legal dar presuntivamente confesos hechos.

Copias traslado su disposición Secretaría.

Expídase para publicación presente en Periódico Oficial y Claridad esta ciudad.

Tulancingo, Hgo., 19 de octubre de 1953.—El Secretario, JOSE C. CARRETO A.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados, octubre 19 de 1953.—Recibido, octubre 31 de 1953.

CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

"Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, se anunciará su venta en pública subasta, por medio de edictos.